



MAT: "APRUEBESE CARTA DE DERECHOS CIUDADANOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO"

ALGARROBO, 30 OCT 2014

DECRETO N° 4851

VISTOS:

1. D.F.L 1 fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.A N° 228-19.321 de fecha 16.09.94 (Aprobación planta Municipal).
3. Acuerdo N° 162 Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 04.12.2013.
4. D.A N° 4.031 de fecha 12.12.2013 aprueba acuerdo N° 162.
5. D.A N° 4.050 de fecha 13.12.2013 aprueba presupuesto Municipal año 2014.
6. Convenio de cooperación suscrito con fecha 24 de Junio del 2014 entre el Consejo para la Transparencia y la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.
8. D.A N° 3798 del 28.08.2014, Aprueba el acuerdo N° 104 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 24 de fecha 20.08.2014.
9. D.A 4819 de fecha 29.10.2014, Aprueba Convenio Marco de cooperación entre la I. Municipalidad de Algarrobo y el Consejo para la Transparencia.

CONSIDERANDO:

- I. Convenio de Cooperación suscrito con fecha 24.06.2014 entre el Consejo para la Transparencia y la I. Municipalidad de Algarrobo.
- II. Ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Publica.

DECRETO:

- I. Apruébese la carta de derechos ciudadanos de la I. Municipalidad de Algarrobo, que identifica los canales por los cuales los solicitantes tienen derecho a acceder a la información pública en el contexto de la Ley N° 20.285.
- II. Establézcase que dicho documento forma parte íntegramente de esta resolución. Alcaldía y estará disponible en el portal "Transparencia" de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHÍVESE.

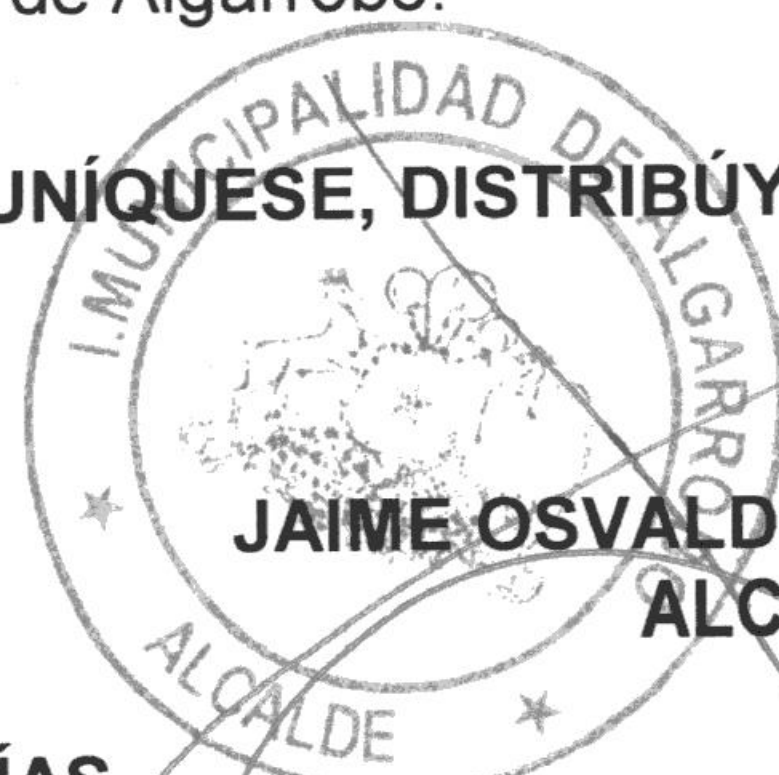


**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

30 OCT 2014

**JOGF/PFMM/MRT/cdf
DISTRIBUCION:**

- ✓ Unidad de Control. (1)
- ✓ Dirección Jurídica (1)
- ✓ Archivo (2)



**JAIME OSVALDO GÁLVEZ FUENZA
ALCALDE**

CONTROL INTERNO
RECEPCIÓN DOCUMENTO N°
FECHA 30 OCT 2014
SALIDA DOCUMENTO N°
FECHA 30 OCT 2014
NO. ABRE 30 OCT 2014



Transparencia

Acceso a la Información Pública,

Ley N° 20.285.

“Carta de derechos Ciudadanos”

La Ilustre Municipalidad de Algarrobo, presenta esta “Carta de Derechos Ciudadanos” con el propósito de dar a conocer los canales y procedimientos de atención a los usuarios según lo establecido en la Ley N° 20.285, sobre el Acceso a la Información Pública, que otorga el derecho a toda persona natural o jurídica, de origen nacional o extranjero, a recibir información de los Actos Públicos, resoluciones, procedimientos, documentos de la Administración y de sus fundamentos y Decisiones generados por los órganos Públicos en el plazo que dicha Ley señala, existiendo en este Municipio tres vías directas para solicitarla:

Sus dudas y/o consultas serán respondidas en el menor tiempo posible, entregando toda la información y orientación necesaria en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública.

INFORMACIÓN PRESENCIAL:

En la I. Municipalidad de Algarrobo:

Dirección : Avenida Peñablanca N° 250.

Horario de atención : Lunes a Viernes desde las 09:00 AM horas a 14:00 horas PM.

Unidad responsable : Departamento Jurídico.

Correo electrónico : transparencia@municipalidadalgarrobo.cl

CORREO ELECTRONICO:

Enviando Solicitud por correo dirigida a Transparencia Municipal:
transparencia@municipalidadalgarrobo.cl

Unidad Responsable: Dirección Jurídica.

ACCESO A INTERNET:

En nuestra página web www.municipalidadalgarrobo.cl conozca toda la información de Transparencia Activa, en caso de no encontrar la información que desea usted puede ingresar sus consultas en el formulario de Solicitud de Acceso a Información Pública vía on-line.

En la página web del Municipio www.municipalidadalgarrobo.cl, podrá encontrar una sección de Transparencia Municipal, en el cual aparece la información actualizada sobre Marco Normativo, Estructura Orgánica, Actos y Resoluciones del Municipio, Personal y Remuneraciones, Presupuesto, Compras y Licitaciones, Tramites y Mecanismos de Participación Ciudadana, como asimismo las Transferencias y Subvenciones. Esta información denominada Transparencia Activa, debe estar disponible al público el día 10 de cada mes, según establece la propia Ley N° 20.285, debiendo ser publicada por todos los organismos que conforman el Estado, en forma obligada y permanente en el sitio web.

En caso de no encontrar el referido sitio de internet, la información que usted busca, podrá solicitarla mediante link denominado "*Solicitar información Ley de Transparencia*" que aparece destacado en la página de inicio de www.municipalidadalgarrobo.cl.

La Ilustre Municipalidad de Algarrobo, presenta esta Carta de Derechos Ciudadanos con el propósito de dar a conocer los canales y procedimientos de atención a los usuarios según lo establecido en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, que otorga el derecho a toda persona natural o jurídica, de origen nacional o extranjero, a recibir información de los actos públicos, Resoluciones, Procedimientos, Documentos de la Administración y de sus Fundamentos y decisiones generados por los órganos Públicos en el plazo que la misma ley señala, existiendo tres vías directas para en el plazo que la misma Ley señala, existiendo tres vías directas para solicitarla.

"INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN."

El procedimiento para dar respuesta a su Solicitud de Información Pública consta de las siguientes etapas:

- a) Etapa de presentación y recepción de la solicitud de acceso a la información conformada por el ingreso o presentación de la solicitud de acceso a la información y su recepción por parte de la Municipalidad.
- b) Etapa de análisis formal de la solicitud de acceso a la información: conformada por la revisión de fondo de la solicitud, la preparación y firma del acto administrativo de respuesta por parte de la Municipalidad y su notificación al petitionerio.
- c) Etapa de resolución de la solicitud de acceso a la información pública: conformada por la revisión de fondo de la solicitud, la preparación y firma del acto administrativo de respuesta por parte de la Municipalidad y su notificación al petitionerio.

d) Etapa de cumplimiento de lo resuelto.

El plazo para dar respuesta a su solicitud es de 20 días hábiles (se entienden inhábiles los sábados, domingos y festivos) y, excepcionalmente, puede ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, caso en que la Municipalidad deberá comunicar al solicitante, antes del vencimiento de plazo, la prórroga y sus fundamentos.